

RESOLUCIÓN ACORDANDO LA RETIRADA DE LA OFERTA DEL LICITADOR JAVIER ÁNGEL RIVERO CABRERA DEL LOTE N°54 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN EN LOTES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE CORTAFUEGOS O ÁREAS DE BAJA CARGA MEDIANTE PASTOREO CONTROLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO “GRAN CANARIA PASTOREA” PARA LA PREVENCIÓN DE GRANDES INCENDIOS FORESTALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.

Miguel Ángel Pérez Hernández, en calidad de Consejero Delegado de la sociedad mercantil pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.” (Gesplan), con CIF A-38279972, y domicilio social, en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle León y Castillo, número 54, con relación al procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la contratación en lotes del servicio de mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado en el marco del proyecto “Gran Canaria Pastorea” para la prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria,

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, mediante escrito de fecha 3 de julio de 2024, propone al Órgano de Contratación, la adjudicación del lote nº 54 (VAL_007) al licitador JAVIER ÁNGEL RIVERO CABRERA por importe de 444,60 euros, sin IGIC conforme a su oferta presentada.

Segundo: Que el Órgano de Contratación, el día 3 de julio de 2024, acepta la Propuesta de Adjudicación, efectuada por la Mesa de Contratación.

Tercero: Que en fecha 15 de julio de 2024, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se le requiere para que, dentro del plazo de siete días hábiles, presentase la documentación señalada en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación, siendo el plazo final de respuesta el 24 de julio de 2024.

Cuarto: Que, transcurrido el plazo otorgado, JAVIER ÁNGEL RIVERO CABRERA no presentó la documentación requerida.



Quinto: Que el artículo 150.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, establece:

<<...Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas...>>

Que a la vista de los argumentos fácticos y de derecho expuestos, por parte de este órgano de contratación, **SE ACUERDA:**

1º) Retirar la oferta del licitador JAVIER ÁNGEL RIVERO CABRERA del lote nº54 del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la contratación en lotes del servicio de mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado en el marco del proyecto “Gran Canaria Pastorea” para la prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria.



2º) Declarar desierto el lote nº54 del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la contratación en lotes del servicio de mantenimiento de las áreas de cortafuegos o áreas de baja carga mediante pastoreo controlado en el marco del proyecto “Gran Canaria Pastorea” para la prevención de grandes incendios forestales en la isla de Gran Canaria, al no existir otras ofertas admitidas para el mismo.

3º) Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

Miguel Ángel Pérez Hernández
Consejero Delegado

